



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía PN CESAP MIC- 050 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"

EL ADMINISTRADOR ENCARGADO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución Nro. 00815 del 21 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", el cual en su capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales, asimismo establece la competencia de los administradores en el numeral 2 "CAPACIDAD. Celebrarán contratos a nombre de los Centros sociales 24680les los administradores de cada uno de éstos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que reglamenten su funcionamiento".

Que mediante Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas". En su artículo 17 señala que los CENTROS SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que en virtud de la Resolución Nro. 00815 del 21 de marzo de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa al señor mayor ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.214.518, como Administrador encargado del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web [www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co) de la entidad el proceso de selección de mínima cuantía PN CESAP MIC- 050 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Nro. 55 2500000146 de fecha 11 de marzo del 2025, expedido por la responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.

Que mediante acta 2025-002159 -AREAD- GRUCO 2.25 de fecha 27 de marzo de 2025, que trata de la recepción, cierre y apertura de sobres del proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 050 2025, dejando constancia que se presentó un total de una (1) oferta para el proceso referido, quien presenta su oferta así:

ORDEN ENTREGA	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OBSERVACIONES
1	27/03/2025	8:50 am	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	gerencia@gruposhalom.com.co	900.664.206-4	CALLE 4ª # 34-44	314-2433558	1 SOBRE SELLADO.

RESOLUCIÓN No. **14** DEL 09 DE ABRIL DE 2025, HOJA No. 2, CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC- 050 - 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que mediante acta AE - 2025-002329 -AREAD- GRUCO 2.25 de fecha 02 de abril de 2025, se consolido el informe preliminar de verificación JURÍDICA, TÉCNICA (SG-SST, AMBIENTAL) ECONÓMICA-FINANCIERA así:

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURÍDICA	FINANCIERO	TECNICA	TÉCNICA GRU AYB	AMBIENTAL	SG-SST
1	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con lo indicado por los evaluadores, el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S, NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad y las consideraciones precedentemente referidas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, declarara desierto el proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de minia cuantía PN CESAP MIC 050 - 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Conforme a, lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

"EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea, porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida el principio de selección objetiva".

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de Contratación Selección de Mínima cuantía PN CESAP MIC 050- 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", toda vez que agotado el cronograma contractual el oferente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de requisitos exigidos para el referido proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución a través de la plataforma [www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co).

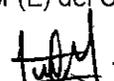
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

Mayor **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**  
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

  
Elaboró: CPS Adriana Paola Puentes Rojas  
AREAD-GRUCO

  
Revisó: CP Juan Carlos Galvis  
ADMON-SOPOR

Fecha de elaboración: 09/03/2025  
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44 N 68 B30  
Teléfono(s) 7445124  
Cesap.cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

PRUEBA PILOTO – DOCUMENTO NO CONTROLADO